



CORRECCIÓN de errores de la Orden DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017, insertada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 14 de noviembre de 2016, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

1.º En la página 29633, apartado C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA, donde dice:
"El importe máximo de ayuda que podrá recibir un promotor será de 50.000€".
debe decir:
"El importe máximo de ayuda que podrá recibir un proyecto será de 50.000€".

2.º En la página 29634, en el criterio 1.2. Características de los promotores, donde dice:
1.2.7. Entidades y administraciones públicas.
debe decir:
1.2.7. Entidades y administraciones públicas.

3.º En la página 29635, en el criterio 8.º INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, donde dice:
8.3. Con disminución de puestos de trabajo..... 10 puntos,
debe decir:
8.3. Con disminución de puestos de trabajo..... -10 puntos.

4.º En la página 29637, en el criterio 12.º CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACIÓN, donde dice:
Menos de 12 puntos: %=puntos x 10%/Puntuación máxima.
debe decir:
Menos de 12 puntos: %=puntos x 10%/12.

5.º En la página 29639, en el criterio 8.º INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, donde dice:
8.3. Con disminución de puestos de trabajo..... 5 puntos,
debe decir:
8.3. Con disminución de puestos de trabajo..... -5 puntos.

6.º En la página 29649, en el criterio 9.º VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS INFRAUTILIZADOS U OCIOSOS, donde dice:
10 o más puntos equivalentes a 5% de subvención.
Menos de 10 puntos: %=puntos x 5%/10.
debe decir:
9 o más puntos equivalentes a 5% de subvención.
Menos de 9 puntos: %=puntos x 5%/9.

7.º En la página 29654, apartado C.2 Criterios de selección, subapartado 5) Número Beneficiarios potenciales y destinatarios, donde dice:

"Valoración de si el proyecto beneficia a empresas o sectores del territorio permitiendo ofrecer nuevos productos, mejorar la comercialización, uso de nuevas infraestructuras, ahorro en costes ó mejorar la cualificación de los trabajadores; así como si incide especialmente en colectivos como jóvenes, mujeres, personas en riesgo de exclusión social:"

debe decir:

"Valoración de si el proyecto beneficia a empresas o sectores del territorio permitiendo ofrecer nuevos productos, mejorar la comercialización, uso de nuevas infraestructuras, ahorro en costes ó mejorar la cualificación de los trabajadores; así como si incide especialmente en colectivos como jóvenes, mujeres, personas en riesgo de exclusión social: 10 puntos":

8.º En la página 29654, subapartado C.3 Criterios de intensidad de la ayuda, donde dice:
"La ayuda no excederá de 20.000 euros por proyecto y siendo el límite de 90.000 euros ara todo el periodo, excepto si existiera disponibilidad presupuestaria".

debe decir:

"La ayuda no excederá de 40.000 euros por proyecto y siendo el límite de 90.000 euros ara todo el periodo, excepto si existiera disponibilidad presupuestaria".